



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Julio de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9531276 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9531276 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25/05/2026
OBJETO	Adquisición de equipos tecnológicos, sistemas de monitoreo ambiental e insumos apícolas para el proyecto Calendario Floral y predicción de extinción de plantas de importancia apícola mediante IA.
CONTRATISTA	SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS SAS
CC o NIT	901575119
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en las siguientes sedes del Centro Agroindustrial del Meta – Regional Meta del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA: • Sede El Hachón, ubicada en el kilómetro 12 vía Puerto López. • Sede Los Naranjos, ubicada en el kilómetro 18 vía Granada – San Juan de Arama.
FECHA DE INICIO	01/06/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Tres (3) meses.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 72.925.200
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31/08/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 72.925.200
FORMA DE PAGO	El SENA cancelará al CONTRATISTA mediante un único pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y aprobación del ordenador de gasto, sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC.



	El pago se efectuará dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, la cual deberá estar acompañada de los documentos soporte exigidos por la entidad, de conformidad con lo establecido en el Instructivo “Documentos Requeridos de Obligaciones y Trámites de Pago (GRF-I.002 V14)”.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 01/06/2026 al 11/08/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	620 47 994000060530		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	26/05/2026		
FECHA APROBACIÓN	27/05/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	25/05/2026	25/12/2026	\$ 7.292.520
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	25/05/2026	25/08/2029	\$ 3.646.260
Calidad del servicio	25/05/2026	25/12/2026	\$ 7.292.520
Calidad del bien	25/05/2026	25/12/2026	\$ 7.292.520

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA	N/A		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	N/A		
FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A	N/A

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Informar y coordinar previamente con el supervisor del contrato la fecha de entrega de los bienes, remitiendo con la debida anticipación el listado del personal autorizado para ingresar a las instalaciones del SENA, junto con copia de la cédula de ciudadanía y los soportes de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, con el fin de efectuar el respectivo control de ingreso. El personal deberá someterse a la revisión de elementos y pertenencias al ingreso y salida de las sedes de la Entidad.	No se ha validado el cumplimiento de la obligación, toda vez que el contratista aún no ha presentado la respectiva cuenta de cobro y, a la fecha, no se registra avance en la ejecución contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta la tipología del contrato de compraventa, cuya ejecución contempla una única entrega y, por consiguiente, un solo pago.	No hay evidencia.
2. Entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato en las instalaciones del área de Almacén del Centro Agroindustrial del Meta, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y en la propuesta presentada por el contratista.	No se ha validado el cumplimiento de la obligación, toda vez que el contratista aún no ha presentado la respectiva cuenta de cobro y, a la fecha, no se registra avance en la ejecución contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta la tipología del contrato de compraventa, cuya ejecución contempla una única entrega y, por consiguiente, un solo pago.	No hay evidencia.
3. Asumir por su cuenta y riesgo el transporte, cargue, descargue, manipulación y entrega de los bienes requeridos por el SENA, garantizando el cumplimiento de la normatividad aplicable.	No se ha validado el cumplimiento de la obligación, toda vez que el contratista aún no ha presentado la respectiva cuenta de cobro y, a la fecha, no se registra avance en la ejecución contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta la tipología del contrato de compraventa, cuya ejecución contempla una única entrega y, por consiguiente, un solo pago.	No hay evidencia.



4. Entregar productos nuevos, originales, de marcas reconocidas en el mercado, en óptimas condiciones, con sus empaques originales sin reenvasar, certificados sanitarios, sellos de seguridad y garantía correspondiente, de acuerdo con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada. En caso de incumplimiento, el SENA podrá abstenerse de recibir los elementos e iniciar las acciones correspondientes por incumplimiento contractual.	No se ha validado el cumplimiento de la obligación, toda vez que el contratista aún no ha presentado la respectiva cuenta de cobro y, a la fecha, no se registra avance en la ejecución contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta la tipología del contrato de compraventa, cuya ejecución contempla una única entrega y, por consiguiente, un solo pago.	No hay evidencia.
5. Retirar de las instalaciones del SENA los embalajes, empaques y demás elementos utilizados para la protección y transporte de los productos suministrados.	No se ha validado el cumplimiento de la obligación, toda vez que el contratista aún no ha presentado la respectiva cuenta de cobro y, a la fecha, no se registra avance en la ejecución contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta la tipología del contrato de compraventa, cuya ejecución contempla una única entrega y, por consiguiente, un solo pago.	No hay evidencia.
6. Garantizar y certificar que los bienes entregados cumplan con las normas técnicas aplicables y, en caso de ser de procedencia extranjera, que han ingresado legalmente al país.	No se ha validado el cumplimiento de la obligación, toda vez que el contratista aún no ha presentado la respectiva cuenta de cobro y, a la fecha, no se registra avance en la ejecución contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta la tipología del contrato de compraventa, cuya ejecución contempla una única entrega y, por consiguiente, un solo pago.	No hay evidencia.
7. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la adecuada ejecución o el cumplimiento de las obligaciones contractuales	No se ha validado el cumplimiento de la obligación, toda vez que el contratista aún no ha presentado la respectiva cuenta de cobro y, a la fecha, no se registra avance en la ejecución contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta la tipología del contrato de compraventa, cuya ejecución contempla una única entrega y, por consiguiente, un solo pago.	No hay evidencia.



8. Acatar las observaciones, instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato en relación con la ejecución del objeto contractual, incluyendo, entre otros, la programación de fechas de entrega, el reemplazo de bienes defectuosos y la corrección o ajuste de las facturas electrónicas y demás documentos soporte.	No se ha validado el cumplimiento de la obligación, toda vez que el contratista aún no ha presentado la respectiva cuenta de cobro y, a la fecha, no se registra avance en la ejecución contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta la tipología del contrato de compraventa, cuya ejecución contempla una única entrega y, por consiguiente, un solo pago.	No hay evidencia.
9. Reemplazar, a su costa y sin afectar el plazo contractual, los productos o elementos que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones inferiores o diferentes a las requeridas por la entidad.	No se ha validado el cumplimiento de la obligación, toda vez que el contratista aún no ha presentado la respectiva cuenta de cobro y, a la fecha, no se registra avance en la ejecución contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta la tipología del contrato de compraventa, cuya ejecución contempla una única entrega y, por consiguiente, un solo pago.	No hay evidencia.
10. Asumir la responsabilidad por los daños y perjuicios que ocasionen sus trabajadores, dependientes o subcontratistas que ingresen a las instalaciones del SENA durante la ejecución del contrato.	No se ha validado el cumplimiento de la obligación, toda vez que el contratista aún no ha presentado la respectiva cuenta de cobro y, a la fecha, no se registra avance en la ejecución contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta la tipología del contrato de compraventa, cuya ejecución contempla una única entrega y, por consiguiente, un solo pago.	No hay evidencia.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe final de ejecución contractual, acompañado de las respectivas evidencias fotográficas, comunicaciones y demás soportes pertinentes, que contenga el detalle de las actividades desarrolladas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas del contrato, incluidas aquellas relacionadas con aspectos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, para efectos del trámite de la cuenta de cobro.	No se ha validado el cumplimiento de la obligación, toda vez que el contratista aún no ha presentado la respectiva cuenta de cobro y, a la fecha, no se registra avance en la ejecución contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta la tipología del contrato de compraventa, cuya ejecución contempla una única entrega y, por consiguiente, un solo pago.	No hay evidencia.



12. Entregar los demás documentos y soportes que sean requeridos por el supervisor del contrato, de conformidad con lo establecido en el Instructivo “Documentos Requeridos de Obligaciones y Trámites de Pago (GRF-I-002, Versión 14)” del SENA.	No se ha validado el cumplimiento de la obligación, toda vez que el contratista aún no ha presentado la respectiva cuenta de cobro y, a la fecha, no se registra avance en la ejecución contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta la tipología del contrato de compraventa, cuya ejecución contempla una única entrega y, por consiguiente, un solo pago.	No hay evidencia.
13. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	No se ha validado el cumplimiento de la obligación, toda vez que el contratista aún no ha presentado la respectiva cuenta de cobro y, a la fecha, no se registra avance en la ejecución contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta la tipología del contrato de compraventa, cuya ejecución contempla una única entrega y, por consiguiente, un solo pago.	No hay evidencia.
Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo		
14. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	No se ha validado el cumplimiento de la obligación, toda vez que el contratista aún no ha presentado la respectiva cuenta de cobro y, a la fecha, no se registra avance en la ejecución contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta la tipología del contrato de compraventa, cuya ejecución contempla una única entrega y, por consiguiente, un solo pago.	No hay evidencia.
15. El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Difteria, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA).	No se ha validado el cumplimiento de la obligación, toda vez que el contratista aún no ha presentado la respectiva cuenta de cobro y, a la fecha, no se registra avance en la ejecución contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta la tipología del contrato de compraventa, cuya ejecución contempla una única entrega y, por consiguiente, un solo pago.	No hay evidencia.
Obligaciones ambientales del contratista		



16. Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	No se ha validado el cumplimiento de la obligación, toda vez que el contratista aún no ha presentado la respectiva cuenta de cobro y, a la fecha, no se registra avance en la ejecución contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta la tipología del contrato de compraventa, cuya ejecución contempla una única entrega y, por consiguiente, un solo pago.	No hay evidencia.
17. Para productos de segundo grado de transformación se deberá suministrar copia del registro del Libro de Operaciones ante la autoridad ambiental. (ítem 4).	No se ha validado el cumplimiento de la obligación, toda vez que el contratista aún no ha presentado la respectiva cuenta de cobro y, a la fecha, no se registra avance en la ejecución contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta la tipología del contrato de compraventa, cuya ejecución contempla una única entrega y, por consiguiente, un solo pago.	No hay evidencia.
18. Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución; - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Guía 1 de la Resolución (según se indique). (ítem 7, 8 y 9).	No se ha validado el cumplimiento de la obligación, toda vez que el contratista aún no ha presentado la respectiva cuenta de cobro y, a la fecha, no se registra avance en la ejecución contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta la tipología del contrato de compraventa, cuya ejecución contempla una única entrega y, por consiguiente, un solo pago.	No hay evidencia.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Las obligaciones relacionadas en la tabla anterior, correspondientes a los numerales 14 a 18.



3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
11/08/2026	N/A	\$ 0	\$ 0	\$ 72.925.200	0 %

NOTA: No se registra avance presupuestal, teniendo en cuenta la tipología del contrato de compraventa y que su ejecución contempla una única entrega, por lo cual se realizará un solo pago una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado	Planilla nro.

NOTA: No se ha validado el cumplimiento de la obligación relacionada con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, toda vez que el contratista aún no ha presentado la respectiva cuenta de cobro y, a la fecha, no se ha iniciado la ejecución contractual. Esta obligación será verificada oportunamente, previo a la presentación y trámite de la cuenta de cobro correspondiente.

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- Certificación de antecedentes fiscales
- Certificación de antecedentes penales



- Certificación de antecedentes disciplinarios
- Certificación de registro nacional de medidas correctivas

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El presente documento tiene por objeto sustentar técnica y jurídicamente la necesidad de modificar las especificaciones técnicas correspondientes al ítem nro. ° 8 de la oferta del contrato celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y SUMINISTROS Y CONSULTORÍA ZEUS S.A.S.

La presente solicitud se fundamenta en consideraciones de carácter técnico, derivadas de la necesidad identificada durante la ejecución del contrato, y tiene como propósito garantizar que el bien adquirido responda de manera adecuada a las necesidades técnicas y funcionales requeridas para el cumplimiento de la finalidad contractual.

1. Aspectos técnicos

Durante la ejecución del contrato se identificó la necesidad de realizar un ajuste a las especificaciones técnicas inicialmente previstas para el ítem nro. 8, correspondiente a:

Ref. Artículo	Ref. Artículo	Ref. Artículo	Cantidad	Unidad	Precio Unitario
8	21102400	Kit de Equipos Apícolas para Monitoreo de Colmenas (Sistema IoT) Descripción general: Sistema de monitoreo interno para colmenas, equipado con sensores IoT que registran de forma continua información biométrica y ambiental de la colonia. Permite medir peso, temperatura interna y externa, humedad, intensidad sonora y brillo, con acceso remoto a los datos en tiempo real. Componentes del Kit 1. Sensores y parámetros monitoreados Peso Temperatura interna y externa Humedad Intensidad del sonido Brillo 2. Plataforma y conectividad Sistema IoT con transmisión de datos vía 2G GSM/GPRS SIM multioperador Planes de transmisión de datos personalizables Acceso por APP / Web-App Descarga de datos históricos Posibilidad de conexión a unidad meteorológica Opción de geolocalización (GPS) 3. Unidad de pesaje (2 rieles) Dimensiones: o Riel 1: 55 × 6 × 5 cm o Riel 2: 53 × 6 × 5 cm Peso: 1,25 kg cada riel Alcance máximo: 300 kg (4×75 kg), ampliable a 800 kg Construcción: aluminio anodizado + caja plástica Pantalla LED para lectura instantánea del peso Cable de conexión entre básculas: 90 cm (PVC) Cable de sensor: 130 cm (LSZH) 4. Alimentación Batería de litio recargable integrada YJ 18650 - 3000mAh - 3,7V Autonomía: 3 meses en uso normal con transmisión básica Métodos de recarga: o Panel solar o Power bank o Cable USB 5. Condiciones de operación Resistente a la intemperie Rango de temperatura: -20°C a +40°C 6. Garantía 2 años".	2	Unidad	\$ 5.593.000

En desarrollo de la ejecución contractual, se llevó a cabo una reunión en la que participaron el contratista SUMINISTROS Y CONSULTORÍA ZEUS S.A.S., la supervisora del contrato, Paola Marcela Pérez Cruz, y el



apoyo técnico del instructor Wilfran Hernán Cortés Conde, con el propósito de revisar las condiciones técnicas del ítem nro. 8 y analizar alternativas que permitieran optimizar sus características, sin afectar la finalidad ni el cumplimiento del objeto contractual.

Como resultado de dicha revisión, se planteó la posibilidad de mejorar o sustituir el equipo inicialmente previsto, mediante la incorporación de un equipo con características técnicas equivalentes o superiores, de acuerdo con las necesidades identificadas durante la ejecución del contrato.

Para tal efecto, se realizó la revisión la nueva ficha técnica del equipo propuesto:

FICHA TECNICA KIT DE EQUIPOS APICOLAS PARA MONITOREO DE COLMENAS SISTEMAS IoT

Elemento	
Colmena Dinamica Pro + sound y CO2. Base piquera con Sensores de temperatura y humedad interna y externa, sensor de sonido, sensor de CO2, Sensor de peso, cargador solar, batería de litio y Techo solar.	Sonda de Temperatura y humedad interna
	Sensor de Temperatura y humedad eXterna
	Sensor de Sonido KY 038
	Sensor de CO2
	Antena Lora Freq 915MHz (Ciudad 5 a 10Km, Rural 15 a 20Km)
Entretapa, alza con cuadros y laminas de cera, piquera y base metálica en varilla pegable. Rodamiento e instalación de colmenas dinámicas	Sensor de peso hasta 200Kg
	Cargador solar y batería de Litio
	Panel Solar 10V
Base piquera	Batería Litio 3.7V (2U)
	Cobertor en acero galvanizado
Techo	Balanza
	Techo con panel solar incluido
Data	Suscripción en App y página Web
	Suscripción anual después del segundo año
	Registro de apiarios y colmenas

Como resultado de dicha evaluación, el instructor Wilfran Hernán Cortés Conde emitió concepto técnico, el cual se encuentra adjunto al presente informe, en los siguientes términos:

“Como resultado del análisis, se concluye que es técnicamente viable y procedente aceptar el equipo propuesto como reemplazo, dado que este presenta parámetros de medición equivalentes o similares a los establecidos en las especificaciones técnicas inicialmente requeridas, garantizando el cumplimiento de la finalidad para la cual fue adquirido dentro del proyecto.

Si bien se evidencia una variación en el parámetro relacionado con la medición de humedad y brillo, dicha diferencia no compromete la funcionalidad ni la calidad de la información requerida para el desarrollo del proyecto. Por el contrario, el equipo propuesto incorpora un sensor para la medición de dióxido de carbono (CO₂), parámetro que no estaba contemplado en el equipo inicialmente ofertado y que representa un valor agregado para el monitoreo ambiental, al aportar información complementaria que permitirá fortalecer el análisis de las condiciones ambientales y enriquecer los resultados obtenidos en el marco de la investigación”.



De acuerdo con lo anterior, el análisis técnico efectuado permite establecer que el equipo propuesto mantiene las condiciones funcionales esenciales requeridas para el cumplimiento de la finalidad contractual y, adicionalmente, incorpora características que representan un valor agregado frente a las especificaciones inicialmente previstas.

En particular, si bien se presenta una variación respecto de los parámetros correspondientes a la medición de humedad y brillo, esta no afecta la funcionalidad requerida ni impide el cumplimiento de los objetivos asociados al proyecto. A su vez, la incorporación de un sensor para la medición de dióxido de carbono (CO₂) constituye una característica adicional que permite ampliar la información disponible para el monitoreo de las condiciones ambientales de las colmenas.

Por consiguiente, desde el punto de vista técnico, la modificación propuesta no implica una disminución de las condiciones de calidad, funcionalidad o utilidad del bien inicialmente requerido, sino que constituye un ajuste técnicamente viable que permite atender de mejor manera las necesidades identificadas durante la ejecución contractual.

2. Consideraciones económicas y contractuales

La modificación de las especificaciones técnicas objeto del presente documento no tiene por finalidad alterar la ecuación económica del contrato ni generar un reconocimiento económico adicional a favor del contratista.

En este sentido, y en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes, consagrado en el artículo 1602 del Código Civil, conforme al cual todo contrato legalmente celebrado es ley para las partes, así como de los principios de buena fe contractual y seguridad jurídica, las partes manifiestan su voluntad de ejecutar la modificación propuesta en los términos aquí señalados, manteniendo las condiciones económicas pactadas, de conformidad con lo que corresponda según el instrumento contractual que formalice la modificación.

De igual manera, el contratista manifiesta de manera libre, expresa, voluntaria e informada que la modificación de las especificaciones técnicas propuesta no le genera un perjuicio económico ni constituye fundamento para formular reclamaciones encaminadas al reconocimiento de mayores valores, compensaciones o indemnizaciones derivadas exclusivamente de dicha modificación, en los términos que se establezcan en el respectivo documento contractual.

Ahora bien, desde el análisis técnico y contractual realizado, no se advierte la ocurrencia de hechos imprevisibles o irresistibles que hayan alterado de manera sustancial las condiciones inicialmente pactadas o que afecten la ecuación económica del contrato. Por el contrario, la modificación propuesta responde a una necesidad identificada durante la ejecución contractual y se encuentra orientada a garantizar la adecuada satisfacción de la necesidad que dio origen a la contratación.



En consecuencia, no se evidencia, con ocasión de la modificación de las especificaciones técnicas propuesta, una circunstancia que permita concluir la configuración de la teoría de la imprevisión o que haga necesario adoptar medidas dirigidas al restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

Por lo anterior, se considera técnica y contractualmente viable modificar las especificaciones correspondientes al ítem N° 8, de conformidad con la nueva ficha técnica que hace parte integral del presente análisis, toda vez que el equipo propuesto conserva las características necesarias para satisfacer la necesidad contractual y, adicionalmente, incorpora funcionalidades que representan una mejora y un valor agregado para el desarrollo de las actividades previstas.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

MODIFICAR LA CLÁUSULA de las especificaciones técnicas de la oferta inicialmente prevista en el contrato, con el propósito de modificar las condiciones técnicas del ítem nro. 8.

La cual quedará así:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Ref. Artículo	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio total estimado
8	21102400	Base piquera con sensores de temperatura y humedad interna Colmena Dinámica Pro + sound y CO2 y externa, sensor de sonido, sensor de CO2, sensor de peso, cargador solar, batería de litio y techo solar. Entretapa Entretapa, alza con cuadros y láminas de cera, piquera y base metálica en varilla pegable. Rodamiento e instalación Rodamiento e instalación de colmenas dinámicas. Componentes y especificaciones Sensores - Sonda de temperatura y humedad interna. - Sensor de temperatura y humedad externa. - Sensor de sonido KY 038. - Sensor de CO2. - Antena Lora Freq 915MHz (Ciudad 5 a 10Km, Rural 15 a 20Km). - Sensor de peso hasta 200Kg. Solar - Cargador solar y batería de litio. - Panel solar 10V. - Batería litio 3.7V (2U). Base piquera - Cobertor en acero galvanizado. - Balanza.	2	Unidad	\$ 5.593.000	\$11.186.000



		Techo - Techo con panel solar incrustado. Data - Suscripción en App y página Web. - Suscripción anual después del segundo año. - Registro de apiarios y colmenas.				
--	--	---	--	--	--	--

8. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, y en mi calidad de supervisor(a) del contrato, previa revisión y verificación de la documentación presentada, solicito y/o autorizo la modificación contractual anteriormente señalada.

9. OBSERVACIONES

No aplica.

Para constancia se firma en Villavicencio el 11 de agosto de 2026.

Paola Marcela Perez Cruz Supervisor(a) del contrato	Héctor Eduardo Ruiz Mondragon Cargo del ordenador
---	---

Revisó: Angie Paola Rubio Reyes, Abogada de Contratación CAM 

Elaboró: Paola Marcela Perez Cruz, Supervisor(a) del contrato 

Anexos:

- Ficha tecnica del item 8
- Concepto tecnico viabilidad



Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios
5	Julio de 2026	Se realizan ajuste en el formato de informe de supervisión para bienes y servicios, relacionados con validación de los antecedentes disciplinarios, penales, fiscales, certificado de registro nacional de medidas correctivas de acuerdo con la naturaleza jurídica del contratista.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

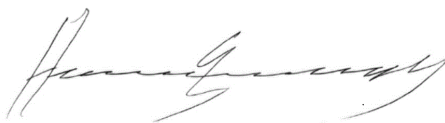
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de agosto de 2026, a las 13:08:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	86087532
Código de Verificación	86087532260811130854

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

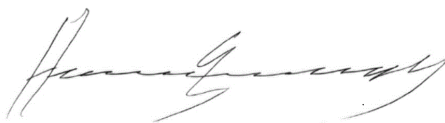
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de agosto de 2026, a las 13:10:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015751193
Código de Verificación	9015751193260811131011

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300989697



PIB
13:11:15
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FABIAN ALBERTO RODRIGUEZ ESCOBEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86087532:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300989824



PIB
13:13:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS S.A.S identificado(a) con NIT número 9015751193:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:15:55 PM horas del 11/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **86087532**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ ESCOBEDO FABIAN ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/08/2026 01:21:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **86087532** y Nombre: **FABIAN ALBERTO RODRIGUEZ ESCOBEDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145562036** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/08/2026 01:18:02 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 901575119**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145561748** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**